

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Candidato:

Ricardo Vicente Puyol Sánchez

Almería, 2026

Documento elaborado para su presentación como programa de actuación en la convocatoria de provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Programa de Actuación se elabora y presenta por el candidato al objeto de lo que disponen las bases que rigen la convocatoria para la provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería. Su objeto es exponer las principales iniciativas, determinaciones y criterios de actuación que podrían considerarse adecuados para mejorar la eficacia de la organización y funcionamiento de la Audiencia Provincial y del ámbito jurisdiccional provincial que abarca.

Desde la perspectiva de este candidato todas las medidas e instrucciones que, llegado el caso, se adopten como Presidente de la AP Almería tendrán por objeto dar cumplimiento al objetivo primordial de mi mandato que debe ser el de promover, favorecer y facilitar la mejora del servicio público de la Justicia en la provincia de Almería.

El programa se centra, a partir del conocimiento de la realidad demográfica, social, económica y judicial de la provincia; en una serie de propuestas razonables y asumibles para la Administración en orden a la mejora de la eficiencia jurisdiccional ; la pronta resolución de litigios, el refuerzo de la función gubernativa de coordinación, de impulso y de comunicación a la sociedad almeriense desde la Presidencia de este Órgano Judicial; teniendo como principal eje en el ejercicio de las funciones gubernativas que conciernen a la Presidencia de la AP, en esta coyuntura histórica que vive la Administración de Justicia en España , la adecuada e imprescindible adaptación del organigrama judicial de la provincia a las determinaciones de la Ley Orgánica 1/2025; y,

definitivamente, para la modernización tecnológica e institucional al servicio del ciudadano.

Considero especialmente que, en general, corresponde a la Presidencia realizar permanentemente una función dinamizadora en la coordinación de todos los servicios de la administración de Justicia en la provincial, lo que se ha de traducir en acciones muy simples de aproximación al conocimiento continuo de la realidad en los Órganos jurisdiccionales ; para ello , y como indico desde una óptica general de buena gestión en la dirección de grupos humanos resulta muy recomendable tener una actitud siempre amable y abierta a mantener una comunicación fluida con los presidentes de sección , con los jueces decanos, con la Secretaría de Gobierno y con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; con el objetivo de detectar necesidades estructurales ; impulsar criterios organizativos razonables; promover la unificación de criterios cuando resulte oportuno; canalizar propuestas de refuerzo; y representar institucionalmente a la Administración de Justicia en la provincia.

El ejercicio de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería exige experiencia jurisdiccional, y sobre todo capacidad de gestión que creo tener acreditada sobradamente al haber sido responsable del diseño y ejecución administrativa de una nueva institución y servicio público de carácter autonómico para los Andaluces en mi etapa política , como ha sido en mi trayectoria la creación de la Oficina Andaluza Antifraude .

Si el CGPJ tiene a bien mi nombramiento ejerceré la Presidencia con plena dedicación, lealtad institucional y una actitud constante de escucha, coordinación e impulso y en todo caso muy comprometido con la mejora del funcionamiento de sus órganos judiciales .

2. LA REALIDAD TERRITORIAL, DEMOGRÁFICA Y JUDICIAL DE ALMERÍA (PJ) .

Almería es una provincia con una superficie de 296, 2 km², que según datos oficiales de 2025 tiene una población total de 779. 673 habitantes, siendo la quinta provincia en número de habitantes de la CC. AA de Andalucía. Se caracteriza además, demográficamente, por presentar una serie de especificidades territoriales, sociales y económicas tales como el incremento exponencial en los últimos veinte años de la población migrante , la diversidad cultural y étnica en determinados núcleos importantes de población como Roquetas de Mar o El Ejido que ello ha generado, la actividad agrícola intensiva en todo el sur y poniente de la provincia, la presencia de población extranjera, la movilidad demográfica, las importantísimas zonas turísticas del levante y cabo de gata, características todas ellas que también deben ser tomadas en consideración por tener una clara incidencia directa en el desempeño de la función jurisdiccional .

Como se indica, Almería es una provincia de fuerte contraste territorial. Conviven en ella la capital administrativa, grandes núcleos litorales con notable dinamismo económico, zonas agrícolas de extraordinaria intensidad productiva y comarcas interiores con menor densidad de población y mayores dificultades de desplazamiento. Esta diversidad se proyecta directamente sobre la organización judicial y sobre la carga de trabajo de sus diferentes partidos judiciales.

La organización judicial de la provincia de Almería se estructura en los siguientes partidos judiciales: Almería, Roquetas de Mar, El Ejido, Berja, Huércal-Overa, Vera, Purchena y Vélez-Rubio. Cada uno de ellos presenta características propias en términos de volumen de asuntos, especialización material, disponibilidad de medios y evolución de la carga de trabajo.

El Poniente almeriense y determinados municipios del partido judicial de Almería como Níjar, con especial protagonismo de los Partidos de El Ejido y Roquetas de Mar y (sobre todo Roquetas de Mar es un Partido Judicial muy conocido por este candidato, pues no en vano desempeñé funciones jurisdiccionales y como Decano durante más de dos

años -2005-2007 -, amén de haber conservado en la urbanización de Roquetas segunda residencia en propiedad durante más de veinte años, siendo muy asidua mi estancia en esta parte de la provincia sobre todo en periodo estival), concentran una elevada y muy productiva actividad económica que es consecuencia de la muy relevante actividad agrícola indoor que caracteriza ya mundialmente a la zona, lo que acarrea la litigiosidad, sobre todo civil y mercantil, asociada a ese ámbito negocial intensivo, de conflictividad derivada de esta actividad económica y ello, como bien es sabido acarrea también determinados fenómenos criminales complejos.

En la comarca este de la provincia, el conocido como levante almeriense los partidos Judiciales de Vera o Huércal-Overa, se caracterizan por confluir en ellos factores de crecimiento residencial, actividad turística de gran nivel o prestación de servicios comarcales que también inciden en la litigiosidad. En este sentido, sobre todo, el partido judicial de Vera, con zonas turísticas tan importantes como Mojácar o Garrucha y el ala norte del parque natural del Cabo de Gata - Níjar, presentan una notable problemática vinculada a dicha actividad económica.

Los partidos judiciales de la comarca norte de la provincia de Purchena y Vélez-Rubio (también muy conocidos por este candidato, pues, no en vano, comenzó su actividad jurisdiccional como Juez de Primera Instancia e Instrucción único de Purchena - 2003-2005 - y en dicho periodo, además, a través de acuerdo del TSJ de Andalucía se ordenó la prórroga de jurisdicción recíproca a efectos de sustitución con el Juzgado Mixto único de Vélez-Rubio, lo que me permitió conocer y ejercer jurisdicción asimismo en este Partido en la comarca norte de “ Los Vélez “) aunque tienen una problemática en el ámbito penal de menor trascendencia pero ello no elimina problemas específicos vinculados al elevado número de núcleos de población dispersos, sobre todo en el partido de Purchena (compuesto por hasta 21 municipios de la sierra de los Filabres) y por la cada vez más importante actividad económica y de litigiosidad civil que genera la comarca del mármol - Macael y Municipios de su área -, caracterizada por la existencia de una importante industria vinculada a la extracción y tratamiento para su aplicación en la construcción y edificación civil de la piedra del mármol.

3. ANÁLISIS ESTADÍSTICO JUDICIAL DE ALMERÍA Y PROPUESTAS en atención a necesidades detectadas :

-3.1 Datos Generales

Con carácter general podríamos comenzar señalando , a la vista del somero análisis de los datos estadísticos a que haremos a continuación referencia, que el principal reto actual en Almería desde la perspectiva jurisdiccional ,es el incremento sostenido de la litigiosidad civil y social . En numerosos territorios se aprecia un aumento de procedimientos vinculados a contratación, consumo, familia, ejecución , así como diferentes procedimientos en la jurisdicción social que exigen una respuesta temporalmente razonable.

El segundo reto viene constituido por la complejidad penal de los asuntos en la actualidad , no tanto desde la perspectiva cuantitativa como cualitativa de los procesos penales complejos que comienzan a verificarse en la provincia . Aunque no todos los partidos judiciales soportan la misma intensidad en cuanto a la carga de trabajo , la provincia de Almería presenta características que pueden traducirse en procedimientos con pluralidad de investigados, abundante prueba documental o pericial, cooperación policial compleja o afectación a fenómenos delictivos organizados. La adecuada gestión de estos procedimientos exige anticipación, planificación de agendas y una estrecha coordinación institucional.

El tercer reto es la desigualdad territorial de cargas y medios. La provincia no puede ser gobernada con una lógica uniforme. Allí donde se concentran asuntos debe existir capacidad de respuesta suficiente; allí donde la litigiosidad es menor pero la dispersión es mayor, deben cuidarse especialmente la cobertura de plantillas, la estabilidad organizativa y el acceso efectivo al servicio público.

El cuarto reto es la adaptación ordenada a la reforma organizativa derivada de la Ley Orgánica 1/2025. Toda reforma de estructura comporta riesgos de fricción en la fase inicial: dudas competenciales, reajuste de oficinas, revisión de repartos, necesidades de coordinación y posible afectación a la tramitación ordinaria. La Presidencia debe contribuir a que esa transición se produzca con la mayor seguridad posible.

Por último, subsiste un reto transversal: la modernización tecnológica útil. La digitalización solo produce efectos positivos si va acompañada de estabilidad de sistemas, adecuada formación de usuarios, simplificación de procesos y aprovechamiento inteligente de la información disponible.

La información estadística actualizada del CGPJ correspondiente al año 2024 y a los datos disponibles de 2025 constituye una herramienta útil para orientar la propuesta de actuación . Aún con las cautelas propias de toda comparación parcial, esa información permite advertir tendencias que deben ser tenidas en cuenta en la planificación jurisdiccional, sobre todo tras la implantación de los actuales TI. Los datos oficiales de la estadística judicial de la provincia de Almería correspondientes al año 2024 (acumulado anual) fueron publicados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) el 19 de marzo de 2025. Desde una perspectiva más general, la actividad en los órganos judiciales de la provincia durante 2024 muestran los siguientes indicadores clave:

Año 2024

Año: 2024 (Trimestres 1 al 4)

1. NÚMERO DE ASUNTOS - TOTAL GENERAL

Nº Órganos	En trámite inicio	Ingresados	Resueltos	En trámite final
65	65. 866	112. 312	104. 603	75. 798

2. RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Jurisdicción	Sentencias	Autos	Decretos
Civil	10. 846	19. 104	14. 536
Penal	9. 868	28. 332	3. 547
Cont. -Admva.	1. 342	1. 784	953
Social	2. 891	2. 572	3. 510
TOTAL	24. 947	51. 792	22. 546

3. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Jurisdicción	Registradas	Resueltas	En trámite final
Civil	9. 376	8. 156	47. 380
Penal	6. 428	7. 897	4. 949
Cont. -Admva.	112	120	111
Social	1. 363	1. 282	601
TOTAL	17. 279	17. 455	53. 041

4. TASAS (TOTAL JURISDICCIONES)

Indicador	Valor
Tasa de resolución	0, 93
Tasa de pendencia	0, 72
Tasa de sentencia	0, 24
Tasa de congestión	1, 70

•**Asuntos Ingresados:** Se registró en la provincia - (según el resumen general de datos para la provincia de Almería al que acaba de hacerse referencia) un incremento notable en la entrada de nuevos casos, siguiendo la tendencia nacional que marcó una subida media del 11, 4% respecto al año anterior (2023).

•**Capacidad Resolutiva:** A pesar del aumento de carga de trabajo, la capacidad de resolución de los juzgados y tribunales de Almería se incrementó en 2024 en un 13, 2%. En 2024, por tanto, el esfuerzo de los tribunales almerienses por aumentar la resolución ha permitido mantener esta tasa en niveles estables frente al aumento de la litigiosidad.

•La tasa de pendencia (que representa el cociente entre los asuntos pendientes al final del periodo y los resueltos en ese mismo periodo.) en la provincia de Almería, y en datos generales ha generado una presión al alza en esta tasa, situando la duración media de los litigios en torno a los 9, 2 meses de media en su resolución.

En definitiva y con carácter general los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) correspondientes al año 2024 ya revelaban un panorama judicial en la provincia de Almería que mostraba una alta carga de trabajo (una de las cargas de trabajo más elevadas de Andalucía) y un aumento en la litigiosidad fundamentalmente **en la jurisdicción civil y en la social**, lo que ya impulso a los servicios de Inspección del CGPJ a solicitar nuevas plazas judiciales para evitar el colapso y ello pese a que a pesar del aumento de la carga de trabajo, los órganos judiciales de Almería, en línea con Andalucía, han intentado aumentar su capacidad resolutiva, aunque se mantiene por debajo de lo necesario para reducir la pendencia acumulada.

En cuanto al año 2025, pendientes aún de la publicación de datos generales, Los datos correspondientes a la provincia de los tres primeros trimestres de 2025, se caracterizan también por un elevado número de casos ingresados que supera la capacidad de cierre de procedimientos, acumulando más asuntos pendientes que al inicio del año. Los datos estadísticos judiciales para la provincia de Almería correspondientes al año 2025 muestran una tendencia de alta litigiosidad y una presión creciente sobre el sistema judicial, según los informes trimestrales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

A continuación se resumen los indicadores clave basados en los datos disponibles hasta el tercer trimestre de 2025:

Indicador	Descripción	Valor Estimado / Tendencia
Tasa de Resolución	Relación entre asuntos resueltos e ingresados.	Se mantiene cercana al 0,85 - 0,95, lo que indica que se resuelve un volumen alto, pero inferior al que ingresa.
Tasa de Pendencia	Relación entre asuntos en trámite al final del periodo y los resueltos.	Se sitúa por encima de 1,50, reflejando una acumulación de casos pendientes, especialmente en lo Civil y Social.
Tasa de Litigiosidad	Asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes.	Ha experimentado un repunte generalizado (aprox. +15% en el primer trimestre).

3. 2 – Audiencia Provincial de Almería . Datos estadísticos AÑO 2024 . Necesidades y propuestas de Actuación .

Según datos extraídos de la memoria anual del TSJ Andalucía , La Audiencia Provincial de Almería está integrada por tres Secciones, una Sección civil (la Primera con siete plazas) y las dos Secciones Penales Sec. 2º (cuatro plazas) y Sec. 3º (4 plazas) adscritas al orden penal. Se han ingresado durante 2024 un total 5.386 asuntos, que se distribuyen en 2.831 penales y 2.555 civiles.

Efectivamente en el ámbito de la Jurisdicción Penal , en el año 2024 ingresaron un total de 2.831 asuntos penales (un 6% más que en 2023) y se resolvieron 2.801 (un 2% más). La pendencia penal sube a 593 asuntos a final de 2024 . De los asuntos penales iniciados en 2024 el 9% corresponde a procesos en única instancia, el 89% a recursos y el 2% restante a cuestiones de competencia, recusaciones y abstenciones. Según la información suministrada por la memoria de 2024 (ultima actualizada a esta fecha) la Audiencia Provincial de Almería ha resuelto el 82% del total de la carga de trabajo penal (pendientes del año anterior más registrados en el año). Además, se han resuelto 62 asuntos referidos a cuestiones de competencia, recusaciones y abstenciones. De los 249 procesos en única instancia ingresados el 27% corresponde a

sumarios, el 71% a procedimientos abreviados, y el 2% restante a la Ley del Jurado. Se han interpuesto 2.525 recursos de los que el 62 % , 1.571, son apelaciones de autos.

Se han dictado 2.734 resoluciones penales que se distribuyen en 962 sentencias y 1.772 autos. Evolución penal temporal En 2024 se ha incrementado ligeramente (un 5 %) el número de asuntos penales pendientes de resolución, debido, entre otras causas, al aumento anual de la litigiosidad (un 6 %).

En general . El volumen de asuntos resueltos revela una buena tasa de resolución de los magistrados. La carga total de trabajo de cada Sección se ha resuelto en la Sección segunda el 83% y en la tercera el 81%. La Sección tercera ha disminuido ligeramente en el último año la pendencia de asuntos, a diferencia de la segunda que aumenta levemente. La tasa de pendencia nos da una estimación del tiempo medio de resolución previsto de los asuntos en trámite, en torno a los 2 meses.

Partiendo del criterio técnico, orientativo e indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder Judicial, de 300 asuntos por Magistrado y año para las Secciones Penales de Audiencias Provinciales, podemos hablar de una plantilla equilibrada.

En el ámbito de la Jurisdicción civil Durante 2024 se han registrado en la Audiencia Provincial de Almería un total de 2.555 asuntos civiles (un 32% más) y resuelto 2.295 (un 10% más que en 2023), alcanzando la cifra de 2.503 asuntos civiles pendientes (un 12% más).

Los 2.464 recursos registrados se distribuyen, principalmente, en un 28% de recursos de juicios ordinarios, un 13% juicios declarativos de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, un 10% de juicios verbales, un 4% de procedimientos de familia, un 3% de asuntos de lo mercantil, y un 40% de apelaciones de autos . Del total de la carga de trabajo civil (pendientes del año anterior más registrados en el año) en el año 2024 se ha resuelto el 47%.

Se han dictado en total 2.033 resoluciones civiles que se distribuyen en 1.206 sentencias y 827 autos civiles. La cantidad de asuntos civiles pendientes aumenta, al igual que los asuntos registrados y resueltos .

El volumen de asuntos resueltos revela laboriosidad de los magistrados, si bien de la carga de trabajo total se ha resuelto el 47%, por lo que el tiempo de resolución de los asuntos pendientes, excepto urgentes o preferentes, puede superar el año, tiempo que se considera elevado.

Partiendo del criterio técnico, orientativo e indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder Judicial, de 200 asuntos por Magistrado y año para las Secciones civiles de Audiencias Provinciales, esa cifra es superada ampliamente y justifica incrementar la planta judicial; mientras tanto, es necesario mantener medidas de apoyo judicial, consistentes en comisión de servicio con relevación de funciones o adscripción de JAT, con el objetivo de reducir la bolsa de asuntos pendientes y tiempos de respuesta.

- 3.3 Análisis de los Datos TI de la Provincia a excepción de PJ Almería . Propuestas:

La provincia de Almería cuenta , al margen del PJ de la capital , con 24 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (En total 24 plazas de SEC. Civiles y de Instrucción en sus diferentes TI - PJ) . Vera, Purchena, Berja, Roquetas de Mar y El Ejido son partidos judiciales con elevado volumen de asuntos, si bién con mucha mayor incidencia en la jurisdicción civil según datos a cierre de 2024 :

El TI de BERJA (Dos plazas) ingresó por plaza un total de 1.381 Civiles y 978 Penales

El TI EL EJIDO (Seis Plazas) ingresó por plaza un total de 1.205 Civiles y 921 Penales

El TI HUÉRCAL-OVERA (Tres plazas) ingresó por plaza 956 asuntos civiles y 631 penales

EL TI PURCHENA (1 plaza) ingresó por plaza 1.403 asuntos civiles y 608 penales

EL TI ROQUETAS MAR (siete plazas) ingresó por plaza 1.178 asuntos civiles y 887 penales

EL TI VÉLEZ-RUBIO (1 Plaza) Ingresó 496 asuntos civiles y 280 asuntos penales

EL TI de VERA (4 plazas) ingresó por plaza 1.375 asuntos civiles y 810 penales .

Examinados los datos estadísticos de la memoria anual del TSJ de Andalucía y del CGPJ y partiendo del criterio técnico, orientativo e indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder Judicial, de 680 asuntos civiles y 1.000 penales como carga de trabajo anual, esa cifra es superada en muchos partidos judiciales, por lo que resulta necesario crear nuevas plazas judiciales y, en su caso, arbitrar medidas de refuerzo extraémos las siguientes consideraciones :

En primer término, se aprecia un mantenimiento de la presión de entrada en los partidos judiciales con mayor peso demográfico y económico, singularmente El Ejido y Roquetas de Mar , también en menor medida en el Partido Judicial de Vera . Esa persistencia confirma que las necesidades de organización y, en su caso, de refuerzo, no responden a circunstancias coyunturales, sino a factores estructurales vinculados al crecimiento y a la complejidad del tejido social y económico de la provincia y que anteriormente describíamos de forma somera.

En segundo lugar, la evolución comparada muestra que la pendencia debe ser analizada no solo en valores absolutos, sino en conexión con la capacidad de resolución, con la tipología de los asuntos y con la estabilidad de las plantillas. No es lo mismo un incremento de pendencia en un órgano sometido a alta litigiosidad civil seriada que en otro afectado por procedimientos penales de especial complejidad o por problemas de cobertura de vacantes y personal.

Haciendo nuestra la propuesta del TSJ sobre los Juzgados de Violencia en Almería, en atención a las tasas de entrada de asuntos: En la provincia de Almería se estima razonable la propuesta de extensión de la jurisdicción para tres Secciones de Violencia sobre la Mujer (SVSM), condicionada a 3 nuevos magistrados/jueces titulares. Así, junto a la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Almería, ya existente, que extiende su jurisdicción al partido judicial de Roquetas de Mar, se estima correcta la propuesta de creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de El Ejido, que extendería su jurisdicción al partido judicial de Berja, condicionada a la creación de una nueva plaza de titular. Por otro lado, se estima correcta la propuesta de creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Huércal-Overa, que extendería su jurisdicción a los partidos judiciales de Huércal-Overa, Vera, Purchena y Vélez-Rubio, condicionada a la creación de una nueva plaza de titular. De esta forma se crearían tres nuevas plazas de magistrado: una en la SVSM de Almería, una en la SVSM de El Ejido y una en la SVSM de Vera.

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA
 AUDIENCIA PROVINCIAL SECC CIVIL 2 Plazas DE PRIMERA INSTANCIA ALMERÍA 6 Plazas DE INSTRUCCIÓN ALMERÍA 2 Plazas DE VIOLENCIA ALMERÍA 2 Plazas DE LO MERCANTIL ALMERÍA 1 Plaza DE LO PENAL ALMERÍA 2 Plazas, una de ellas con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer DE LO SOCIAL ALMERÍA 4 Plazas
 Memoria anual de actividades y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla · Año 2024
 BERJA 1 Plaza EL EJIDO 1 Plaza VERA 1 Plaza HUÉRCAL OVERA 1 Plaza PURCHENA 1 Plaza

3.4 Datos del Partido Judicial de Almería. Propuestas :

Con base igualmente en la estadística de los datos extraídos de la memoria de 2024, sin ánimo de poder ser exhaustivos, extraémos las siguientes consideraciones. Tanto las SEC. De Instrucción como Penal contemplan una carga de trabajo razonable en atención al parámetro de los módulos de entrada orientativos establecidos por el CGPJ.

En el ámbito de la Jurisdicción Contencioso – administrativa Partiendo del criterio técnico, orientativo e indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder

Judicial, de 570 asuntos por órgano y año como carga de trabajo referencial, esa cifra se supera claramente en Almería al ostentar 4 plazas el TI C- ADM y haber ingresado un total 2.602 asuntos .Se haría recomendable , por tanto , reforzar con nuevas plazas este sector jurisdiccional .

Sin duda alguna la Jurisdicción Social en Almería tiene una ostensible sobrecarga de entrada de asuntos , en atención al modulo orientativo del CGPJ de 800 asuntos por Organo , puesto que en 2004 ingresaron 7.393 asuntos para 6 órganos , lo que comporta una excesiva ratio de 1232 asuntos por órgano .

La Sec Civil del TI de Almería (9 plazas) ingreso en 2024 25.994 asuntos . Partiendo del criterio técnico, orientativo e indicador referencial fijado por el Consejo General del Poder Judicial, de 1.200 asuntos como carga de trabajo anual en este tipo de Juzgados, esa cifra es superada de forma llamativa . Es imprescindible en este ámbito la necesidad de mayor creación de plazas judiciales en este tipo de jurisdicción civil separada, hay que destacar la clara insuficiencia e insistir en la necesidad de aumento significativo de planta judicial.

En definitiva podría concluirse en cuanto a las necesidades del PJ de Almería con las siguientes consideraciones :

Puntos Clave de la Situación en Almería

- **Destaca de la memoria Anual de 2024 TSJ de Andalucía y los datos parciales de 2025 para el PJ de Almería un Incremento de Asuntos notable en la Jurisdicción Civil** : Durante el primer semestre de 2025, la litigiosidad en Almería Capital alcanzó cifras récord, especialmente en el orden civil.
- **Destaca de la memoria Anual de 2024 TSJ de Andalucía y los datos parciales de 2025 para el PJ de Almería un Incremento de Asuntos notable en la Jurisdicción social cuya situación viene a calificarse como de Saturación en**

estos Órganos Judiciales : Los juzgados de Almería han reportado situaciones de colapso, con señalamientos que ya se extienden a largo plazo debido a que la carga de trabajo excede las capacidades actuales.

•Nuevas Plazas: Debido a estas tasas de pendencia, el Servicio de Inspección del CGPJ ha solicitado la creación de once nuevas plazas judiciales para Almería para 2025 , a lo que este candidato considera que durante los proximos cinco años y atención a dicha evolución en ambas jurisdicciones civil y social , habria que implementar la creación de cinco nuevas plazas .

4. PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD, LA PENDENCIA Y LOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN (ENFOQUE TERRITORIAL Y SOCIAL)

Como se indicaba anteriormente el incremento sostenido de la litigiosidad en la provincia de Almería no responde únicamente a factores jurídicos u organizativos, sino que está profundamente condicionado por su realidad social, económica y territorial. Por ello, las medidas dirigidas a la reducción de la pendencia y la mejora de los tiempos de respuesta deben partir de un enfoque diferenciado por territorios y tipologías de conflicto.

La respuesta institucional no puede ser uniforme: los problemas que llegan a los juzgados del Poniente almeriense no son los mismos que los del Levante, la capital o las comarcas del interior. En consecuencia, se propone un conjunto de medidas estructurado en dos niveles: actuaciones específicas por territorio y medidas transversales.

1. Actuaciones en los partidos judiciales de mayor litigiosidad (Poniente: El Ejido y Roquetas de Mar)

Problema principal

Estos partidos judiciales presentan una litigiosidad estructural elevada y sostenida en el tiempo, vinculada a la intensa actividad agrícola, la elevada movilidad laboral y la significativa presencia de población extranjera. Esta realidad genera un alto volumen de conflictos laborales, arrendaticios y de pequeña cuantía, muchos de ellos repetitivos, que saturan los órganos judiciales y dificultan la reducción de la pendencia.

Medidas propuestas

a) Creación de puntos de orientación jurídico-social previos al proceso judicial

Fomento, en colaboración con administraciones locales y colegios profesionales, de la implantación de puntos de atención previos al proceso judicial destinados a canalizar conflictos recurrentes (laborales, arrendaticios, deudas de pequeña cuantía), con el objetivo de reducir la entrada innecesaria de procedimientos.

b) Impulso efectivo de mecanismos de mediación sectorial

Firma de acuerdos institucionales con cooperativas agrícolas, organizaciones empresariales y sindicales para establecer protocolos de resolución temprana de conflictos laborales y contractuales propios del sector agrícola.

c) Mejora de la accesibilidad a la Justicia para población extranjera

Refuerzo de los servicios de interpretación, simplificación de los sistemas de comunicación procesal y elaboración de materiales informativos comprensibles que

reduzcan incidencias, suspensiones y dilaciones derivadas de dificultades de comprensión del sistema.

d) Especialización funcional en litigiosidad masiva

Impulso de la especialización de órganos o secciones en materias de alta repetición (litigación bancaria, ejecuciones, conflictos laborales seriados), favoreciendo una respuesta más ágil y homogénea.

2. Actuaciones en Almería capital y su entorno (incluido Níjar)

Problema principal

En este ámbito se concentra una elevada diversidad de asuntos, combinando litigiosidad urbana, procedimientos penales de mayor complejidad y situaciones de vulnerabilidad social. La concurrencia de estos factores genera dificultades de planificación, incremento de suspensiones y presión sobre los tiempos de respuesta.

Medidas propuestas

a) Planificación específica de procedimientos complejos

Establecimiento de agendas diferenciadas para procedimientos penales de especial complejidad, con planificación anticipada de vistas, coordinación con Fiscalía y previsión de tiempos realistas.

b) Refuerzo de la coordinación en materias sensibles

Mayor coordinación con servicios de atención a víctimas, servicios sociales y organismos especializados en materias como violencia de género, menores y colectivos vulnerables.

c) Plan de reducción de suspensiones

Implementación de mecanismos de seguimiento de causas de suspensión de vistas, con medidas correctoras como la confirmación previa de disponibilidad de partes y mejora de la coordinación institucional.

3. Actuaciones en los partidos judiciales del Levante (Vera y Huércal-Overa)

Problema principal

Estos partidos judiciales presentan una litigiosidad creciente vinculada al desarrollo residencial, la actividad turística y la presencia de población extranjera, especialmente en el ámbito civil (contratos, propiedad, arrendamientos), lo que genera una carga progresiva y especializada.

Medidas propuestas

a) Especialización en litigios civiles inmobiliarios y contractuales

En materias relacionadas con compraventas, arrendamientos y conflictos contractuales derivados del ámbito turístico y residencial.

b) Impulso de la tramitación digital y actuaciones telemáticas

Fomento del uso efectivo de herramientas tecnológicas para la celebración de actuaciones a distancia, reduciendo desplazamientos y mejorando la eficiencia en partidos judiciales con amplia extensión territorial.

4. Actuaciones en partidos judiciales con dispersión territorial (Purchena y Vélez-Rubio)

Problema principal

Estos partidos judiciales presentan menor volumen de litigiosidad, pero importantes dificultades derivadas de la dispersión geográfica de la población, lo que afecta al acceso efectivo a la Justicia y a la organización eficiente de señalamientos.

Medidas propuestas

a) Organización flexible de señalamientos

Se promoverá la agrupación de actuaciones y la planificación eficiente de agendas para reducir desplazamientos innecesarios de ciudadanos y profesionales.

b) Estabilidad de plantillas y cobertura de vacantes

Se priorizará la estabilidad del personal y la cobertura ágil de vacantes como elemento esencial para garantizar el funcionamiento regular del servicio.

5. Medidas transversales de mejora organizativa y reducción de pendencia

Problema principal

La pendencia en la provincia responde a factores estructurales: incremento sostenido de entrada, desequilibrios territoriales y existencia de litigiosidad masiva repetitiva que no puede resolverse únicamente con medidas organizativas generales.

Medidas propuestas

a) Sistema de seguimiento dinámico de la carga de trabajo

Se implantará un sistema de seguimiento periódico que permita detectar de forma temprana órganos en situación de riesgo, atendiendo no solo a la pendencia, sino también a indicadores como suspensiones y tiempos efectivos de tramitación.

b) Refuerzo selectivo y basado en datos objetivos

Las propuestas de refuerzo se formularán con base en información estadística actualizada, priorizando los órganos con mayor desajuste entre entrada y resolución.

c) Protocolos de tramitación ágil para procedimientos repetitivos.

Establecimiento de criterios organizativos homogéneos para la gestión de litigios seriados, reduciendo tiempos muertos y mejorando la eficiencia.

d) Impulso de la reducción de litigiosidad estructural.

Acuerdos con grandes operadores (entidades financieras, empresas de servicios) y colegios profesionales para evitar la generación de litigios masivos innecesarios.

e) Mejora del funcionamiento tecnológico

Refuerzo del seguimiento de incidencias tecnológicas y la formación práctica del personal, garantizando un uso eficaz de las herramientas digitales.

La Presidencia de la Audiencia Provincial debe desempeñar un papel activo en este proceso, impulsando soluciones realistas, evaluando su impacto y manteniendo una interlocución constante con todos los operadores jurídicos y sociales implicados.

5 . ADAPTACIÓN ORGANIZATIVA TRAS LA LEY ORGÁNICA 1/2025 .

Como es conocido Ley Orgánica 1/2025 introduce una transformación de gran calado en la organización judicial. La creación de los Tribunales de Instancia, la reordenación interna de funciones y el impulso de instrumentos de eficiencia organizativa obligan a todos los órganos, y de manera singular a quienes asuman responsabilidades gubernativas, a realizar un esfuerzo de adaptación serio y prudente.

La Presidencia de la Audiencia Provincial no dirige directamente esa implantación en todos sus extremos, pero sí debe desempeñar una función clave de acompañamiento institucional, coordinación y detección de necesidades y en todo caso de asesoramiento y atención . Resultará esencial mantener un contacto estrecho con los decanatos y con

los responsables de oficina judicial para anticipar problemas y trasladar propuestas razonadas a los órganos competentes.

Uno de los ámbitos especialmente sensibles será la incidencia que la reforma pueda tener en la distribución de cargas, en la reasignación de competencias y en la relación funcional entre órganos unipersonales, secciones y servicios comunes. El riesgo de disfunciones iniciales aconseja una actitud activa de seguimiento, con reuniones de evaluación y con especial atención a los partidos judiciales que concentran más volumen de asuntos.

También será preciso atender a la dimensión tecnológica de la reforma. Los cambios organizativos solo pueden asentarse si las herramientas informáticas, los sistemas de gestión procesal y los canales de comunicación interna funcionan con fiabilidad y son adecuadamente conocidos por sus usuarios. La Presidencia debe promover, favorecer y facilitar una cultura de detección rápida de incidencias y de colaboración leal con las administraciones competentes para su solución.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL

- PLENOS DE LA AP para unificación de criterios : Considero prioritario la unificación de criterios jurisprudenciales . La independencia judicial y la libertad interpretativa son plenamente compatibles con la búsqueda de criterios compartidos en cuestiones repetitivas o de especial incidencia práctica que refuerzan la seguridad jurídica en el ámbito provincial . La celebración de juntas de magistrados y de reuniones sectoriales, en los términos legalmente procedentes, favorece la coherencia interna y ofrece mayor previsibilidad a la ciudadanía y a los profesionales.

-CONTROL PREVIO AGENDA DE SEÑALAMIENTOS EN EL ORDEN PENAL.- al que pertenezco : Es siempre necesario mejorar la planificación de los señalamientos y del despacho de asuntos de especial complejidad en el orden penal . En procedimientos penales con pluralidad de partes o prueba extensa, la anticipación organizativa es decisiva. La Presidencia debe favorecer, en coordinación con las secciones y con la

Fiscalía, una agenda realista que minimice suspensiones y facilite la correcta preparación de las vistas.

- ATENCION PERMANENTE A LAS NECESIDADES DE COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS .- Considero imprescindible al menos una vez al mes promover reuniones de atención a los compañeros de la Audiencia para gestión de necesidades y sugerencias en la ordenación del trabajo que se van generando en el desempeño y quehacer diario en el ejercicio de la jurisdicción

7. ACTUACIÓN GUBERNATIVA Y COORDINACIÓN PROVINCIAL

Intensificar el uso institucional de la estadística judicial. La Presidencia debe servirse de ella no como mero instrumento descriptivo, sino como base para la toma de decisiones: priorización de visitas, formulación de propuestas de refuerzo, detección temprana de disfunciones, seguimiento de medidas adoptadas y evaluación de sus resultados.

Propongo, por ello, que la Presidencia impulse un cuadro periódico de seguimiento provincial, sencillo pero útil, que permita conocer de forma homogénea la evolución de entrada, resolución y pendencia, con atención específica a aquellos órganos o materias que presenten mayor riesgo de deterioro.

La dimensión gubernativa de la Presidencia de la Audiencia Provincial exige una presencia institucional constante y útil. Propongo mantener una relación fluida y estable con los jueces decanos de los distintos partidos judiciales, de modo que la Presidencia disponga de información actualizada sobre la situación real de los órganos judiciales de la provincia.

Esas relaciones deben articularse a través de reuniones periódicas, contactos directos cuando la situación lo requiera y visitas institucionales a los partidos judiciales. La visita no debe entenderse solo como un acto formal, sino como una herramienta de conocimiento: permite comprobar de primera mano el estado de las sedes, el funcionamiento de la oficina, las necesidades de personal, la incidencia de vacantes o sustituciones y las singularidades de cada partido.

La Presidencia debe además formular, con datos y con sentido de prioridad, las propuestas de refuerzo que resulten necesarias. Ello incluye tanto la solicitud de medidas coyunturales cuando existan disfunciones concretas como la defensa de necesidades estructurales cuando la carga de trabajo o la evolución de la pendencia lo justifiquen.

En el mismo plano gubernativo, considero esencial mantener una interlocución ordenada con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con los responsables autonómicos y administrativos que intervienen en la provisión de medios. La calidad de la relación institucional no depende de la intensidad retórica de las reivindicaciones, sino de su fundamentación, oportunidad y persistencia.

8. RELACIONES INSTITUCIONALES Y COLABORACIÓN CON OPERADORES JURÍDICOS

El buen funcionamiento de la Administración de Justicia exige una cooperación institucional leal con todos los operadores jurídicos. En primer lugar, la relación con la Fiscalía Provincial debe ser permanente, cercana y funcional. La coordinación en materia de señalamientos, gestión de procedimientos complejos, atención a materias sensibles y seguimiento de reformas procesales requiere comunicación directa y espíritu de colaboración.

En segundo término, estimo necesario mantener una relación fluida con los Colegios de Abogados y Procuradores. Estos colectivos aportan una visión cotidiana del funcionamiento real de los órganos judiciales y de las dificultades prácticas que afectan a profesionales y justiciables. Escuchar sus observaciones, sin confundir ámbitos institucionales, puede ser muy útil para detectar incidencias y orientar mejoras.

Igualmente importante es la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En el ámbito penal, y en especial en asuntos de complejidad o con proyección supralocal, resulta esencial favorecer espacios de coordinación institucional dentro de los cauces legalmente previstos, como la Comisión Provincial de Policía Judicial.

También debe prestarse atención a la relación con otras instituciones: Instituto de Medicina Legal, universidad, administraciones públicas, servicios de atención a víctimas y gabinetes de comunicación institucional. Una Presidencia abierta al diálogo y consciente de la dimensión pública de la Justicia contribuye a fortalecer la imagen institucional del Poder Judicial.

9. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN INTELIGENTE DE LA INFORMACIÓN

La modernización tecnológica no puede reducirse a una adhesión genérica a la digitalización. Debe traducirse en mejoras concretas para la tramitación, el acceso a la información, la celebración de actuaciones y la gestión del trabajo. Por ello, la Presidencia debe promover un uso realista, estable y provechoso de las herramientas tecnológicas disponibles.

En particular, resulta prioritario consolidar el expediente judicial electrónico y favorecer un uso correcto de los sistemas de gestión procesal. Las incidencias tecnológicas no solo generan molestias operativas: pueden producir retrasos, inseguridad en la tramitación y deterioro en la confianza de usuarios internos y externos. Por ello, es importante que exista una cultura de comunicación rápida de incidencias y de seguimiento de su resolución.

Junto a ello, la explotación ordenada de los datos estadísticos debe convertirse en un instrumento de gobierno judicial. La información sobre entrada, resolución, pendencia, señalamientos y tiempos de respuesta debe ser utilizada para detectar tendencias, priorizar actuaciones y evaluar medidas. No se trata de burocratizar la gestión, sino de apoyar las decisiones en evidencias objetivas.

Finalmente, conviene contemplar con prudencia pero sin prejuicios las posibilidades que ofrecen nuevas herramientas de apoyo a la gestión documental y organizativa, siempre dentro del respeto a las garantías procesales, a la protección de datos y a la independencia judicial.

10. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO EN LA SITUACIÓN DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA

La función gubernativa exige no solo diagnosticar problemas, sino verificar periódicamente su evolución y la eficacia de las medidas adoptadas. Por ello, propongo una metodología de seguimiento basada en tres instrumentos: información estadística periódica, contacto directo con responsables judiciales y evaluación de las medidas de apoyo o refuerzo que se propongan o acuerden.

En la práctica, ello se traducirá en una agenda de trabajo que combine reuniones periódicas, visitas institucionales selectivas y elaboración de notas o informes de situación sobre aquellos órganos que presenten mayor pendencia, crecimiento de entrada o especiales incidencias organizativas. La finalidad no es burocratizar la gestión, sino evitar que los problemas solo se conozcan cuando ya han alcanzado una dimensión estructural.

La calidad de la respuesta judicial depende de modo decisivo de la suficiencia y estabilidad de los medios personales y materiales. Magistrados, letrados de la Administración de Justicia, cuerpos de gestión, tramitación y auxilio, personal de apoyo

y servicios técnicos forman parte de una misma cadena de funcionamiento cuyo equilibrio resulta indispensable.

La Presidencia debe mostrar especial atención a la cobertura de vacantes, a las sustituciones, a la formación práctica del personal interino, a la adecuada distribución de efectivos y a la detección de necesidades en sedes y espacios judiciales. Las carencias materiales, aunque a veces parezcan secundarias, repercuten directamente en la calidad del trabajo y en la percepción ciudadana del servicio público.

En consecuencia, me comprometo a mantener una interlocución constante con los responsables competentes en materia de medios personales y materiales, formulando propuestas concretas y viables en materia de refuerzos, adecuación de espacios, mejora tecnológica y atención a aquellas sedes cuyo funcionamiento o configuración exijan actuación prioritaria.

11. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO

La Justicia, como servicio público, debe estar orientada a la ciudadanía. Ello no significa alterar la naturaleza jurisdiccional de la función judicial, sino asumir que la organización y el funcionamiento de los órganos han de facilitar un trato digno, comprensible y accesible a quienes acuden a ellos.

Desde la Presidencia se prestará especial atención a la adecuada gestión de quejas, sugerencias e incidencias que, dentro del ámbito competencial correspondiente, puedan contribuir a mejorar el funcionamiento del servicio. La escucha institucional, bien encauzada, es un mecanismo útil de mejora continua.

La transparencia también constituye un valor institucional relevante. Debe existir una comunicación ordenada con los gabinetes de prensa y con los cauces institucionales de información, de modo que los asuntos de interés público reciban un tratamiento compatible con el derecho a la información, la protección de la intimidad y la preservación de la independencia judicial.

La calidad del servicio judicial depende asimismo de elementos menos visibles pero decisivos: claridad en la organización interna, previsibilidad de criterios, puntualidad razonable en los señalamientos, adecuada atención a las víctimas y correcto funcionamiento de los servicios de apoyo. Una buena presidencia debe preocuparse por todos ellos.

12.- RELACIONES CON LOS MEDIOS

Tras mi paso por la actividad política he percibido la trascendencia de la función de los medios de Comunicación Social, aspecto que tradicionalmente ha quedado en cierto modo postergado en el ámbito de los centros gubernativos del poder judicial.

Por ejemplo, en relación con las noticias que aparecen en prensa local relacionadas con la litigiosidad en la provincia de Almería, el mensaje que llega a la ciudadanía es bastante directo: aumentan los litigios, crece la carga de trabajo y los juzgados están saturados. Sin embargo, esa información suele difundirse sin el contexto necesario para entender qué hay detrás de esas cifras. No se explica por qué se produce ese incremento, qué factores lo provocan o cómo afecta realmente al funcionamiento del sistema. Como consecuencia, se va asentando en la opinión pública una idea sesgada de que la Justicia es lenta, ineficaz o está colapsada.

Es ahí donde cobra especial relevancia la relación con los medios de comunicación, con el fin de reforzar la confianza de la ciudadanía en la Justicia. Para que sea efectiva, es imprescindible mantener una comunicación clara y fluida con los medios, siempre a través de los canales institucionales adecuados. Esa comunicación debe cuidar el equilibrio entre el derecho a la información, la protección de la intimidad y el respeto a la independencia judicial.

Pero no se trata únicamente de informar. La comunicación debe servir también para explicar. Para ayudar a la ciudadanía a entender cómo funciona realmente la Justicia, qué particularidades plantean los litigios en cada partido judicial, qué significan los datos

que se publican y por qué se producen determinados tiempos de respuesta. Solo así se pueden evitar interpretaciones simplistas o erróneas que terminan deteriorando la percepción del sistema.

Por todo lo expuesto, esta propuesta plantea contar con un gabinete de comunicación activo, profesional y accesible. Un equipo que no solo responda a los medios, sino que actúe como verdadero puente entre la actividad judicial y la sociedad. Que sea capaz de traducir la complejidad técnica en mensajes comprensibles, aportando contexto a las cifras.